



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000126

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de enero de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, que suscribe;

VISTO:

El informe N° 015-2017-ASA/AL-PP-ASL/MDPN, de fecha 27 de enero de 2017, remitido por el Área de Medio Ambiente, que presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2017 (en adelante, PLANEFA 2017) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo X de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Artículo 80° del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades distritales ejercen de manera exclusiva —entre otras— las siguientes funciones: i) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios , ii) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; y, iii) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Asimismo, las municipalidades ejercen de manera compartida —entre otras— las siguientes funciones: i) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; y, ii) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil”;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del SINEFA;

Que, el OEFA mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD del 14 de enero del 2014 aprobó los “Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



Evaluación y Fiscalización Ambiental", de obligatorio cumplimiento para el OEFA y las EFA de los tres niveles de gobierno;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación —aprobado por el titular de la EFA— a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias;

Que, con la finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se ha elaborado el PLANEFA 2017, para lo cual, conforme se desprende de los documentos de vistos, se asigna una disponibilidad presupuestal por el monto de S/.129.260.00 soles para su ejecución;

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por los motivos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ASIGNAR el presupuesto para la ejecución del PLANEFA 2017 hasta por un monto de S/. S/.129.260.00 soles.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (www.munipnuevochincha.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA**
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



"Año del buen servicio al ciudadano"

Pueblo Nuevo, 27 de enero del 2017.

INFORME N° 015 - ASA/AL/MDPN

CARGO

Para : CPC. PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

De : ANGELO MERINO CARHUADOMA
ENCARGADO DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Asunto : INFORME PARA APROBACION DE PLANEFA 2017

Fecha : Pueblo Nuevo, 27 de enero del 2017.

Tengo a bien dirigirme a usted, para por medio de la presente comunicar a su despacho lo siguiente:

Las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) nacionales, regionales o locales son entidades públicas con las facultades para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, dichas EFAs ejercen sus funciones de manera independiente y autónoma en relación con la OEFA, en tanto se rigen por sus normas municipales y por las normas ambientales aplicables, debiendo cumplir con los lineamientos y directrices que la OEFA emita en su calidad del ente Rector del SINEFA.

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo enmarcado dentro de sus funciones y competencias en temas medio ambientales y el Plan Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, está amparado por la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y Lineamientos para el PLANEFA.

Que, el PLANEFA se **aprueba anualmente** y se aprueban mediante Resolución de Alcaldía, El PLANEFA es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo siendo ellas (MONITOREOS EN RUIDO, AIRE, AGUA y RESIDUOS SOLIDOS), las mismas que serán efectuadas durante el año calendario correspondiente, a fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión de la entidad.

En todo caso, por lo expuesto anteriormente se percibe su aprobación mediante resolución de alcaldía del PLANEFA para su registro en el aplicativo de la web del OEFA, dando cumplimiento así de las acciones.

Es cuanto informo a su despacho para tomar las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido.

Atentamente,

Adj.

PLANEFA 2017
Modelo de resolución de alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA ALTA-ICA

Ing. ANGELO MERINO CARHUADOMA
Encargado del Área Saneamiento Ambiental
Resolución N° 0233-A-MDPN Expediente N°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

543

02

Fecha: 30 ENE. 2017

07:53

FIRMA

La recepción del presente documento no indica necesariamente conformidad de su contenido ni da fe sobre su veracidad



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA -2017



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Chincha - Ica

Ing. ANGEL MERINO CARHUAPOMA
Encargado del Área Saneamiento Ambiental
Resolución N° 0233-A-MDPN/2016



Responsable del Área de Saneamiento Ambiental: Ing. MERINO CARHUAPOMA Angel Rodolfo
RESOLUCION N° 0233 -A- MDPN/2016

Correo Institucional: ambiente@munipueblochucha.gob.pe / E-mail: angelmerino78@gmail.com

Celular: 980628169 / 923601579



INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....3

II. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN.....4

III. MARCO LEGAL.....7

IV. ESTADO SITUACIONAL.....8

V. ESTRUCTURA ORGANICA.....8

VI. DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL.....12

VII. ANEXOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

ING. ANGEL MERINO CARHUAPOMA
Encargado del Área Saneamiento Ambiental
Resolución N° 0233-A-MDPN/2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
PLANEFA-2017

I.- INTRODUCCIÓN

Que, a través de la Ley N°29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización, se otorga al organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA, ser el ente rector del citado sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas de nuestra jurisdicción.

Por ello que, mediante la Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N°004-2014-EOFA/CD, se formula, ejecuta y evalúa la elaboración del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

La eficacia de la Fiscalización ambiental requiere de un marco jurídico adecuado que facilite el control de las actividades en particular y a la vez garantice el ejercicio de las libertades económicas.

Las obligaciones ambientales comprenden aspectos relacionados a la calidad ambiental y otros vinculados al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Además existen obligaciones ambientales en función del tipo de actividad, en función de los bienes jurídicos protegidos (agua, aire, áreas naturales protegidas, gestión de residuos sólidos) o en función de la competencia territorial (regional, provincial o distrital).

Las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) nacionales, regionales o locales son entidades públicas con las facultades para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, dichas EFAs ejercen sus funciones de manera independiente y autónoma en relación con la OEFA, en tanto se rigen por sus normas municipales y por las normas ambientales aplicables, debiendo cumplir con los lineamientos y directrices que la OEFA emita en su calidad del ente Rector del SINEFA.

II. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN

OBJETIVO GENERAL:

La EFA Distrital de Pueblo Nuevo será el encargado de la ejecución y control de políticas, instrumentos y acciones ambientales al nivel distrital, de acuerdo a su ámbito de competencia.

OBJETIVO ESPECIFICOS:

- ✓ Elaborar y aprobar el Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2017.
- ✓ Elaborar propuestas de Ordenanzas relacionadas con el régimen de aplicación de sanciones (RAS) por las infracciones cometidas contra el ambiente.
- ✓ Realizar acciones de fiscalización ambiental en el ámbito nuestra competencia.
- ✓ Supervisar a nuestros administrados, para el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
- ✓ Desarrollar acciones de vigilancia, monitoreo y otros similares establecidos en la regulación ambiental.
- ✓ Identificar el estado actual de la calidad ambiental y los recursos naturales; así como los impactos ambientales y efectos potenciales a través de planes y programas.
- ✓ Diseñar las medidas de promoción ambiental como actividades de capacitación, difusión y sensibilización ciudadana.
- ✓ Elaborar una data de la información útil de los monitoreos realizados como base del diagnóstico ambiental para la toma de decisiones y para posteriores modificatorias y retroalimentación de los futuros planes ambientales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Provincia de Chincha

Ing. ANGEL MERINO CARHUAPOMA
Encargado del Área Saneamiento Ambiental
Resolución N° 0233-A-MDPN/2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL



000118

III.- MARCO LEGAL

LÍNEA BASE DE MANERA TRANSVERSAL A TODAS LA FUNCIONES

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley N° 28611	Ley General del Ambiente
Decreto Supremo N°004-2009-MINAM	Aprueba el Reglamento del numeral 149.1 del Artículo 149° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, sobre el informe fundamentado.
Ley N° 28804	Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental.
Decreto Supremo N°024-2008-PCM Reglamento de Ley N°28804	Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental.
Resolución de Consejo Directivo N°042-2013-OEFA/CD	Tipifican las infracciones administrativas y establecen la escala de sanciones relacionadas con la eficacia de las fiscalización ambiental, aplicables a las actividades económicas que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA.
Resolución de Consejo Directivo N°045-2013-OEFA/CD	Aprueban la tipificación de infracciones y escala de sanciones relacionadas al cumplimiento de los límites máximos permisibles (LMP) previstos para actividades económicas bajo el ámbito de competencia bajo el ámbito de competencia del OEFA
Resolución de Consejo Directivo N°049-2013-OEFA/CD	Tipifican infracciones administrativas y establecen escala de sanciones relacionadas con los instrumentos de Gestión Ambiental y el desarrollo de las actividades en zonas prohibidas.
Decreto Supremo N°006-2013-MINAM	Aprueban disposiciones complementarias para la aplicación de Estándar de Calidad Ambiental (ECA) de Aire.
Resolución Ministerial N°205-2013-MINAM	Establecen las cuentas atmosféricas a las cuales les será aplicable los numerales 2.2 y 2.3 del artículo 2° del D.S. N°006-2013-MINAM, que aprueba disposiciones complementarias para la aplicación del Estándar de Calidad Ambiental (ECA) de Aire.
Ley N° 29338	Ley de Recursos Hídricos.
Decreto Supremo N°001-2010-AG	Aprueban reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos.
Decreto Supremo N°003-2010-MINAM	Aprueban Límites Máximos Permisibles para los efluentes de Plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas o municipales.
Resolución Jefatural N°274 -2010-ANA	Dictan medidas para la implementación del programa de adecuación de vertimientos y reusó de agua residual- PAVER
Ley N° 28245	Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
Decreto Supremo N°008-2005-PCM	Aprueban reglamento de la Ley N°28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
Ley N° 29325	Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
Ley N° 30011	Ley que modifica la Ley N°29325-SINEFA
Ley N° 27446	Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
Decreto Supremo N°019-2009-MINAM	Aprueban reglamento de la Ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental.
Decreto Supremo N°22-2009-MINAM	Aprueban reglamento de organización y funciones del OEFA.
Resolución de Consejo Directivo N°046-2013-EOFA/CD	Aprueban reglamento para la subsanación voluntaria de incumplimiento de menor trascendencia.
Resolución de Consejo Directivo N°015-2012-EOFA/CD	Aprueban directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-EOFA
Resolución de Consejo Directivo N°008-2013-EOFA/CD	Aprueban reglamento de régimen de contratación de terceros evaluadores, supervisores y fiscalizadores del organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Legislativo N° 1013 Literal K) Artículo 7°	Decreto legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del ministerio del ambiente.
Ley N° 26842	Ley General de la Salud.
Ley N° 27314	Ley General de Residuos Sólidos
Decreto Supremo N°057-2004-PCM	Aprueban el reglamento de la Ley general de residuos sólidos
Ley N° 29419	Ley que regula la actividad de los recicladores
Ley N° 28256	Ley que regula el transporte terrestre de materiales de residuos sólidos peligrosos.
Decreto Supremo N°021-2008-MTC	Aprueba el reglamento de la ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos sólidos peligrosos.

Responsable del Área de Saneamiento Ambiental: Ing. MERINO CARHUAPOMA Angel Rodolfo

RESOLUCION N° 0233 -A- MDPN/2016

Correo Institucional: ambiente@municipiopuebloNuevo.gob.pe / E-mail: angelmerino78@gmail.com

Celular: 980628169 / 923601579

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Provincia de Chincha



Ing. ANGEL MERINO CARHUAPOMA
Encargado del Área Saneamiento Ambiental
Resolución N° 0233-A-MDPN/2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL



000117

COMPONENTE AIRE

COMPONENTE	NORMA	DESCRIPCION
CALIDAD DEL AIRE	Literal k) del Artículo 7º del Decreto Legislativo N°1013	Decreto legislativo que aprueba la ley de creación, organización y funciones de Ministerio del Ambiente.
	Decreto Supremo N°074-2001-PCM	Aprueban Reglamento de los estándares de calidad ambiental para aire.
	Decreto Supremo N°003-2008-MINAM	Aprueba los estándares de calidad ambiental para aire.
	Decreto Supremo N°069-2003-PCM	Establece el valor anual de concentración de plomo.

COMPONENTE SUELO

COMPONENTE	NORMA	DESCRIPCION
SUELO	Decreto Supremo N°002-2013-MINAM	Estándares de calidad ambiental para suelos.

RADIACIONES NO IONIZANTES

COMPONENTE	NORMA	DESCRIPCION
RADIACIONES NO IONIZANTES	Decreto Legislativo N°1013, Literal k) del Artículo 7º	Decreto legislativo que aprueba la ley de creación, organización y funciones de Ministerio del Ambiente.
	Decreto Supremo N°010-2005-PCM	Aprueba los estándares nacionales de calidad ambiental para radiaciones no ionizantes.
	Resolución Ministerial N°965-2005-MTC/03	Aprueba la directiva de calificación de equipos de medición de radiaciones no ionizantes
	Resolución Ministerial N°613-2004-MTC/03	Aprueba la norma técnica sobre protocolos de medición de radiaciones no ionizantes.

COMPONENTES AGUA

COMPONENTE	NORMA	DESCRIPCION
CALIDAD DEL AGUA	Decreto Legislativo N°1147	Regula el fortalecimiento de las fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional- Dirección General de Capitanías y Guardacostas
	Decreto Supremo N°002-2008-MINAM	Aprueba los estándares nacionales de calidad ambiental para agua.
	Decreto Supremo N°023-2009-MINAM	Aprueba disposiciones para implementación de los estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para agua.
	Resolución Jefatural N°182-2011-ANA	Aprueba el protocolo de monitoreo de la calidad de aguas superficiales.
	Resolución Jefatural N°202-2010-ANA	Aprueba la clasificación de cuerpos de aguas superficiales.

RUIDO

COMPONENTE	NORMA	DESCRIPCION
CONTROL DE RUIDO	Decreto Legislativo N°1013, Literal k) del Artículo 7º	Decreto Legislativo que aprueba la ley de creación, organización y funciones de Ministerio del Ambiente.
	Decreto Supremo N°085-2003-PCM	Aprueba los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido.
	NTP 1996-1:2007	Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: índices básicos y procedimientos de evaluación.
	NTP 1996-2:2008	Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: determinación de los niveles de ruido ambiental.

SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES PELIGROSOS

COMPONENTE	NORMA	DESCRIPCION
SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES PELIGROSOS	Ley N°26842	Ley General de la Salud.
	Ley N°29662	Ley que prohíbe el asbesto anfíboles y regula el uso del asbesto crisotilo.
	Decreto Supremo N°016-2000-AG	Aprueba el reglamento para el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola.
	Decreto Supremo N°002-2011-AG	Modifica el reglamento para el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola.
	Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo. Aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional. Convenio de Estocolmo sobre contaminante orgánicos persistentes.	

Responsable del Área de Saneamiento Ambiental: Ing. MERINO CARHUAPOMA Angel Rodolfo
RESOLUCION N° 0233 -A- MDPN/2016

Correo Institucional: ambiente@munipueblochinchagob.pe / E-mail: angelmerino78@gmail.com
Celular: 980628169 / 923601579

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Unite
Ing. ANGEL MERINO CARHUAPOMA
Encargado del Área Saneamiento Ambiental
Registro N° 0233 -A- MDPN/2016



BASE LEGAL PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DIRECTA

Base legal transversal a la función supervisora

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución de consejo directivo N°007-2013-OEFA/CD	Aprueban reglamento de supervisión directa.
Resolución de consejo directivo N°018-2013-OEFA/CD	Aprueban reglamento del reporte de emergencias ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA
Resolución de consejo directivo N°026-2013-OEFA/	Aprueban reglamento especial de supervisión directa para la terminación de actividades bajo el ámbito de competencia del Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA

BASE LEGAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto Supremo N°009-2011-MINAM	Aprueba el proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los sectores en industria y pesquería del ministerio de la producción al OEFA.
Decreto Supremo N°019-97-ITINCI	Aprueban reglamento de protección ambiental para el desarrollo de actividades de la industria manufacturera.
Resolución de Consejo Directivo N°010-2012-OEFA/CD	Iniciar el proceso ejecución de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de subsector industria del Ministerio de Producción-PRODUCE al Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA, el cual se realizará de manera progresiva conforme al cronograma que se apruebe para tal efecto.
Resolución de Consejo Directivo N°013-2012-OEFA/CD	Aprueba el primer cronograma de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanciones en materia ambiental del Subsector industria del Ministerio de Producción-PRODUCE al Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la resolución de Consejo Directivo N°010-2012-OEFA/CD cronograma que se apruebe para tal efecto.
Resolución Ministerial N°288-2003 PRODUCE	Establecen disposiciones complementarias sobre protección ambiental para el desarrollo de actividades de la industria manufacturera.
Decreto Supremo N°003-2002-PRODUCE	Aprueban límites máximos permisibles y valores referenciales para las actividades industriales del cemento, cerveza, curtiembre y papel.
Resolución Ministerial N°449 -2006/MINSA	Norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas.
Decreto Supremo N° 003-2011-VIVIENDA	Reglamento del Decreto Supremo N°021-2009-VIVIENDA, que aprueba los valores máximos admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas, en el sistema de alcantarillados sanitario.
Resolución de Consejo Directivo N°001-2013-OEFA/DS	DS determinan que el OEFA asume a partir del 14 de enero, las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del rubro papel de la industria manufacturera del subsector industria del PRODUCE.
Resolución de Consejo Directivo N°004-2013-OEFA/DS	Determinan que el OEFA asume a partir del 19 de febrero, las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del rubro cerveza de la industria manufacturera del subsector industria del PRODUCE.
Resolución de Consejo Directivo N°023-2013-OEFA/DS	Determinan que el OEFA asume a partir del 28 de mayo, las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del rubro Curtiembre de la industria manufacturera del subsector industria del PRODUCE.
Determinan que el OEFA asume a partir del 28 de mayo las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del rubro curtiembre de la industria manufacturera del subsector industria del PRODUCE	Determinan que el OEFA asume a partir del 9 de agosto, las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del rubro cemento de la industria manufacturera del subsector industria del PRODUCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
Ing. ANGELO MERINO CARHUAPOMA
Ejecutivo del Área de Saneamiento Ambiental
Resolución N° 0233-A-MDPN/2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

000115



BASE LEGAL PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA Y SANCIONADORA

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley N° 27444	Ley del procedimiento administrativo general
Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM	Aprueban el régimen Común de fiscalización ambiental.
Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD	Aprueban reglamento interno de Tribunal de fiscalización ambiental.
Resolución de Consejo Directivo N° 012-2013-OEFA/CD	Aprueban reglamento de procedimiento administrativo sancionador del OEFA.
Resolución de Consejo Directivo N° 010-2013-OEFA/CD	Lineamientos para la aplicación de las medidas correctivas previstas en el literal d) del numeral 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evolución y Fiscalización Ambiental.
Resolución de Consejo Directivo N° 026-2013-OEFA/CD	Aprueban reglamento especial de supervisión directa para la terminación de actividades bajo el ámbito de competencia del Organismo de Evolución y Fiscalización Ambiental -OEFA.
Resolución de Consejo Directivo N° 015-2013-OEFA/CD	Aprueban reglamento de notificación de actos administrativos por correo electrónico del Organismo de Evolución y Fiscalización Ambiental -OEFA.
Resolución de Consejo Directivo N° 020-2013-OEFA/CD	Lineamiento que establecen criterio para calificar como reincidentes a los infractores ambientales bajo el ámbito de competencia del Organismo de Evolución y Fiscalización Ambiental -OEFA.
Decreto Supremo N° 054-2013-PCM	Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimiento administrativo.
Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 035-2013-OEFA/PCD	Metodología para el cálculo de la multa base y las aplicación de los factores agravantes y atenuantes a utilizar en la graduación de sanciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 007-2012-MINAM
Resolución de Consejo Directivo N° 016-2012-OEFA/CD	Aprueban reglamento del registro de infractores ambiental del OEFA.

IV. ESTADO SITUACIONAL

Fue creado como distrito mediante Ley 15414 del 29 de enero de 1965, durante el primer gobierno de Fernando Belaúnde Terry.

El Distrito de Pueblo Nuevo se encuentra ubicado en el Región de Ica, Provincia de Chincha, tiene una población de 57,954 habitantes, con una tasa de crecimiento anual de 2.53 %, que asienta un área superficial de 199,45 km² a una altitud de 110 msnm, se ubica en la latitud Sur 13°24'17" y longitud Oeste 76°07'37" del meridiano de Greenwich.

Limites

- Por el Norte : Provincia de Cañete
- Por el Sur : Distrito de Chincha Alta.
- Por el Este : Distrito de Chavín.
- Por el Oeste : Distrito de Grocio Prado,

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA:

A) CONTAMINACIÓN DEL AIRE:

Según la evaluación ejecutada por parte de nuestra área, se infiere que la contaminación atmosférica proviene principalmente de la falta de sensibilización de los vecinos de nuestra jurisdicción al generar la proliferación de puntos críticos de residuos sólidos, residuos de construcción y otros; los cuales generan mayores niveles de polución en la zona urbana.

Generándose presencia de malos olores, la quema de la basura, presencia de polvo y la escasez de áreas verdes llevándonos a tener conflictos sociales - ambientales entre nuestros vecinos y la posible presencia de algunos vectores que podrían acarrear algún tipo de enfermedades infectocontagiosas.

Esta es la fuente directa de mayor volumen y densidad de los agentes contaminantes, tales como: el dióxido de carbono (CO₂), dióxido de Azufre. (SO₂).

Por consiguiente es necesario cuantificar los niveles de contaminación por estas fuentes en el distrito de pueblo Nuevo, disponiendo para ello del correspondiente monitoreo a fin de determinar los niveles de concentración de los elementos contaminantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Ing. ANGEL MERINO CARHUAPOMA
Ejecutivo del Área Saneamiento Ambiental
Resolución N° 0233-A-MDPN/2016

Responsable del Área de Saneamiento Ambiental: Ing. MERINO CARHUAPOMA Angel Rodolfo
RESOLUCION N° 0233 -A- MDPN/2016

Correo Institucional: ambiente@munipueblochincha.gob.pe / E-mail: angelmerino78@gmail.com
Celular: 980628169 / 923601579



B) CONTAMINACIÓN SONORA:

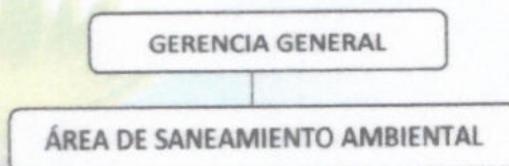
Otro de los principales motivos de molestia de los vecinos del distrito es la contaminación sonora que proviene de los vehículos motorizados como: motos lineales, moto taxis, taxis, colectivos y líneas de transportes (Empresa de Transporte y Servicios San Isidro – ETSISA), los que generan ruidos molestos para los vecinos, evidenciándose su intensidad de ruido a través de sus actividades en las urbes y centros recreacionales.

V. ESTRUCTURA ORGANICA

Estructura Orgánica como Unidad Responsable de Evaluación y Fiscalización Ambiental es el **ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**.

Conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y conforme a la Ley N°29325-SINEFA y Ley N°28245, Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental.

La Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo tiene la siguiente estructura orgánica:



VI. DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL.

Nuestras acciones están elaboradas en función de alcance de la política nacional del ambiente, la política de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental y demás normas vigentes de la entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización –SINEFA.

Se especifica que el PLANEFA es el conjunto de normas y procedimientos de acatamiento imperativo, elaborado con la finalidad de regular conductas humanas para lograr el equilibrio entre las relaciones del hombre y el ambiente al que pertenece, a fin de procurar un ambiente sano y el desarrollo sostenible.

PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Nuestra función evaluadora consiste en la determinación del estado de la calidad del ambiente, a través del desarrollo de estudios ambientales especializados, monitoreos sistematizados de los componentes ambientales (agua, aire suelo, flora, fauna, entre otros), ruidos y radiaciones no ionizantes.

Las evaluaciones ambientales integrales revisten un mayor grado de complejidad que los monitoreos por la especialización y focalización de la evaluación; por ello su duración se puede prolongar según la complejidad, área de lugar evaluado, componentes evaluados, número de análisis de factor externo, entre otros.

Dicha función evaluadora incluye la ejecución de monitoreos sistematizados realizados fuera del ámbito de evaluaciones ambientales, a fin de identificar el estado de un determinado parámetro en un componente ambiental específico. Ello constituirá el principal soporte de las funciones de supervisión al brindar las pruebas objetivas que sustentaran inspecciones y posibles procedimientos administrativos sancionadores.

Las acciones de evaluación y supervisión, acusaciones y posibles procedimientos administrativos sancionadores son:

- a) Actividades molestas: son las que generan incomodidad por los ruidos o vibraciones, así como por emanaciones de humos, gases, olores, nieblas o partículas en suspensión y otras sustancias.
- b) Actividades insalubres: se generan cuando se vierte productos al ambiente que puedan resultar perjudiciales para la salud humana.
- c) Actividades nocivas: se generan cuando se vierten productos al ambiente que afectan y ocasionan daños a la riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola.
- d) Actividades peligrosas: son las que ocasionan riesgos graves a la persona o sus bienes debido a las explosiones, combustible o radiaciones.

La evaluación de la calidad se realiza a través del Estándar de Calidad Ambiental (ECA), siendo las medidas que establecen el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos biológicos, presentes en el aire, agua o suelo, en su condición de cuerpo receptor al ser generados por las actividades productivas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
 Ing. ANGEL MERINO CARHUAPOMA
 Encargado del Área Saneamiento Ambiental
 Autorización N° 0233-A-MDPN/2016



Priorización De Las Acciones De Evaluación Y Fiscalización

Las acciones de evaluación y fiscalización ambiental priorizadas son:

- Discotecas y/o Video Pub y/o Karaoke
- Restaurantes
- Panaderías
- Pollerías
- Cerrajerías
- Bares

Para este fin se están realizando los programas de monitoreo siguiente:

1. Programa de vigilancia de Calidad de Ruido.
2. Programa de vigilancia de Calidad de Agua Potable.
3. Programa de vigilancia de Calidad de Aire.

MONITOREO Y VIGILANCIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA AIRE, RUIDO Y AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

1.- Programa de Vigilancia de Ruido:

Monitoreo de Ruido

La contaminación sonora producto de la actividad humana, sucede por lo general en la zona urbana del distrito por los efectos que produce, se convierte en un tipo de energía y al ser captados son percibidos como molestos. Hasta puede alterar el descanso, el trabajo, el sueño y puede también llegar a dañar el oído y conducir a otras reacciones psicológicas, fisiológicas y posiblemente patológicas.

Que la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas de la municipalidades distritales fiscalizar y realizar labores de control de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera del ambiente (artículo 80).

Metodología

La metodología será en virtud a lo establecido en el D.S N°085-2003-PCM- "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido", en horario diurno sin funcionamiento, diurno con funcionamiento, nocturno con funcionamiento.

Y según disponibilidad del equipo respectivo, se medirá la contaminación sonora al exterior como el interior de la ambientes a analizar. Siguiendo los protocolos establecidos teniendo en cuenta el lugar de análisis.

De las Municipalidades Distritales:

Las municipalidades distritales, sin perjuicio de las funciones legalmente asignadas son competentes para:

- a) Implementar, en coordinación con las municipalidades provinciales, los planes de prevención y control de la contaminación sonora en su ámbito, de acuerdo a lo establecido en sus planes de acción para la prevención y control de la contaminación sonora.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones dadas en sus documentos normativos con el fin de prevenir y controlar la contaminación sonora en el marco establecido por la municipalidad provincial y,
- c) Elaborar, establecer y aplicar la escala de sanciones para las actividades reguladas bajo su competencia.

Frecuencia de sitios de evaluación

Se propondrá a evaluar el parque automotor, la construcción de edificios, obras públicas, las industrias, los comercios, festividades locales del distrito y otros.

ECA - RUIDOS

Para su evaluación se tomara en cuenta los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido establecidos en el Decreto Supremo N°085-2003-PCM, si se supera los valores se aplicara las sanciones o las medidas cautelares correspondientes.

De las zonas de aplicación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido.

La zonificación acústica considera el establecimiento de cuatro (04) zonas: protección especial, residencial, comercial e industrial, cada una de las cuales presenta estándares ambientales claramente establecidos por horarios diurno y nocturno.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL



Parámetros de monitoreo: los parámetros son establecidos en los estándares de calidad nacional de calidad ambiental del ruido que han sido publicado en los Decreto Supremo N°085-2003-PCM

2.- Programa de vigilancia de agua potable:

Monitoreo de agua.

El agua es un recurso natural renovable que constituye patrimonio de la nación, es un bien de uso público y su dominio es inalienable e imprescriptible.

Le corresponde a la municipalidad asegurar la vigilancia y protección de aguas que se utiliza con fines abastecimiento poblacional y asegura el uso preferente del agua para fines de abastecimiento de las necesidades poblacionales.

La protección del agua tiene por finalidad prevenir el deterioro de su calidad; proteger y mejorar el estado de las fuentes naturales; establecer medidas específicas para eliminar o reducir progresivamente los factores que generen su degradación.

Estándares nacionales de calidad ambiental para agua.

Mediante el Decreto Supremo 031-201-SA se da el reglamento de calidad de agua para Consumo Humano que tiene por finalidad garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población. Tiene como objeto normar, en relación con el agua para consumo humano, los siguientes aspectos: la gestión de calidad; la vigilancia sanitaria, el control y supervisión de su calidad; la fiscalización, las autorizaciones, registro y aprobaciones sanitarias respecto a los sistemas de abastecimiento; los requisitos físicos, químicos, microbiológicos y parasitológicos; y la difusión y acceso a la información.

3.- Programa de Vigilancia de Aire:

Monitoreo de Aire

La calidad de aire es una indicación de cuanto aire esté exento de polución atmosférica, y por lo tanto apto para ser respirado.

Actualmente los controles y la reglamentación se han incrementado y la calidad de los combustibles también se ha mejorado. Sin embargo el tráfico vehicular se ha incrementado exponencialmente, transformándose en la principal fuente contaminante en las ciudades. A nivel mundial se ha descubierto que las emisiones de anhídrido carbónico derivadas de la combustión del petróleo están participando en forma determinante en el incremento de la temperatura global a causa del efecto invernadero.

El plan de monitoreo ambiental de la calidad de aire establece los parámetros para el seguimiento de la calidad de los diferentes elementos y tiene como objetivo general determinar la calidad del aire dentro del área influencia del distrito.

Estándares Ambientales de la Calidad del Aire

Los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) establecidos por el MINAM, fijan los valores máximos permitidos de contaminantes en el ambiente. El propósito es garantizar la conservación de la calidad ambiental mediante el uso de instrumentos de gestión ambiental sofisticados y de evaluación detallada.

Mediante el Decreto Supremo N°074-2001-PCM se probó el Reglamento de la Calidad del Aire.

Que, siendo los Estándares de Calidad Ambiental del Aire, un instrumento de gestión ambiental prioritaria para prevenir y planificar el control de la contaminación del aire sobre la base de una estrategia destinada a proteger la salud, mejora la competitividad del país y promover el desarrollo sostenible.

Parámetro de Monitoreo.- Los parámetros son establecidos en los estándares de calidad nacionales de calidad ambiental del aire que han sido publicado en los Decretos Supremos N°074-2001-PCM y N°003-2008-MINAM Programa de vigilancia de Residuos Sólidos No Municipales.

PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

La supervisión ambiental es una función eminentemente técnica, que requiere de un conocimiento cercano del proceso productivo para detectar los aspectos que son críticos ambientalmente. Es una herramienta de gestión por la cual se verifica el cumplimiento de las normas y compromisos ambientales que tienen las organizaciones con el estado, por lo cual es recomendable efectuar actividades de supervisión antes, durante y después de las supervisiones oficiales, con la finalidad de reducir y/o eliminar sanciones por cumplimientos.

Responsable del Área de Saneamiento Ambiental: Ing. MERINO CARHUAPOMA Angel Rodolfo
RESOLUCION N° 0233 -A- MDPN/2016

Corno Institucional: andfuest@munipueblochincha.gob.pe / E-mail: angelmerno78@gmail.com
Celular: 980628169 / 923601579

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Ing. ANGEL MERINO CARHUAPOMA
Encargado del Área Saneamiento Ambiental
Pres. No. 0233-A-MDPN/2016



Si bien normativamente, la función de supervisión se define como el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales, sea cual fuere su origen (instrumentos de gestión, normativa ambiental o medidas administrativas dispuestas por el OEFA), dicha función trasciende el cumplimiento de las obligaciones ambiental existentes y el reporte de incumplimientos.

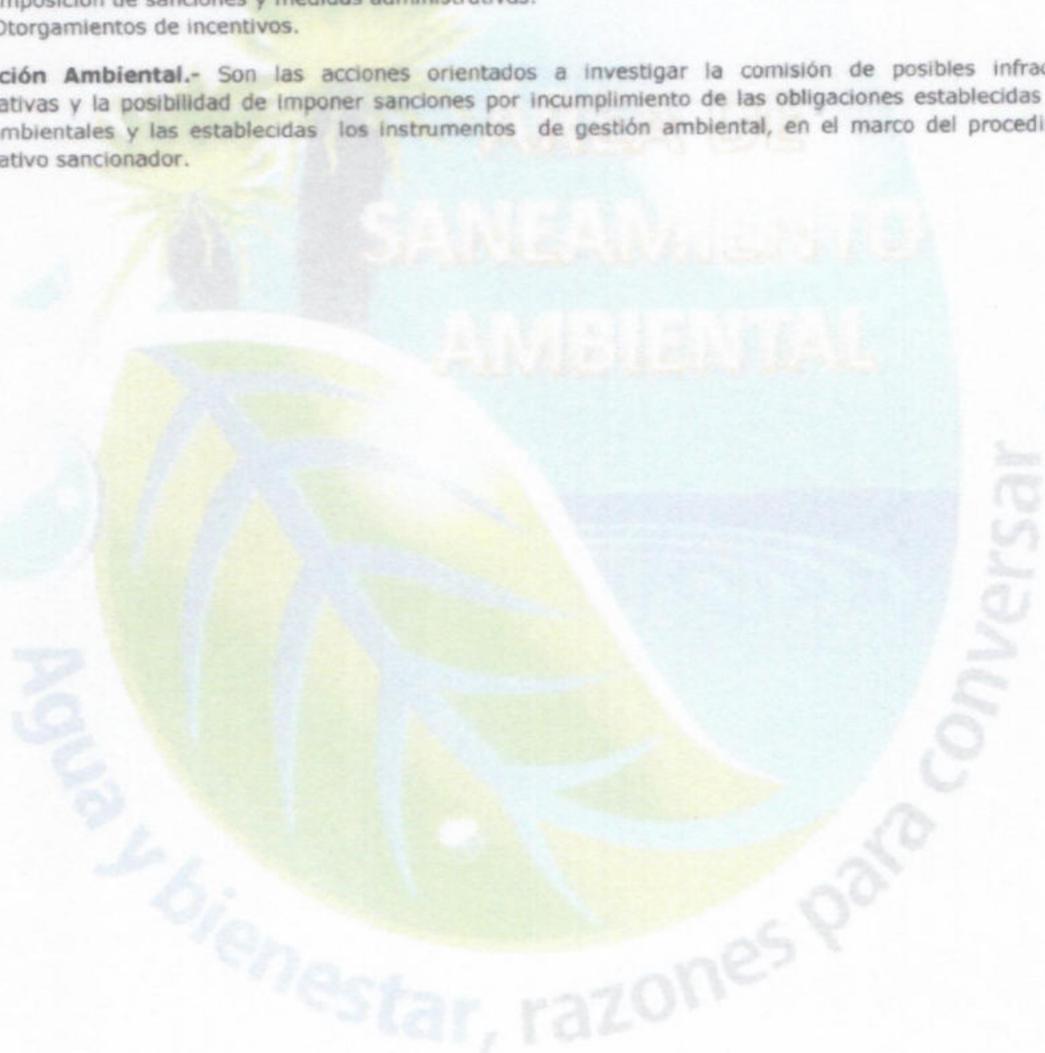
La función de supervisión se orienta también a verificar que el desempeño de las unidades productivas supervisadas se encuentre en armonía con una protección ambiental efectiva; es decir, si durante una supervisión se advierte que existe riesgo de daños ambientales. Por ello, al ejercicio de la supervisión precede, de ser el caso, medidas administrativas como medidas preventivas (que entre otras comprenden la paralización de actividades), y mandatos de carácter particular. Estas medidas operan en caso de riesgo inminente al ambiente, o que imponen exigencias al administrado para garantizar la eficacia de la fiscalización ambiental, aun cuando no medie incumplimiento alguno de obligaciones ambientales.

FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las normas, obligaciones e incentivos establecidos en la regulación ambiental por parte de los administrados.

- Investigación de comisión de infracciones.
- Imposición de sanciones y medidas administrativas.
- Otorgamientos de incentivos.

Fiscalización Ambiental.- Son las acciones orientados a investigar la comisión de posibles infracciones administrativas y la posibilidad de imponer sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas ambientales y las establecidas los instrumentos de gestión ambiental, en el marco del procedimiento administrativo sancionador.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Ing. ANGEL MERINO CARHUAPOMA
Encargado del Área Saneamiento Ambiental
Resolución N° 0233-A-MDPN/2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL



FORMATO N° 1C: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL LOCAL

INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

AÑO : 2017

Nombre del Instrumento (1)	Aprobado (2)	En proyecto (3)	No cuenta con proyecto (4)	Observaciones (5)
Reglamento de supervisión ambiental	X			
Reglamento de aplicación de sanciones administrativas	X			
Cuadro de infracción de sanciones que contemple tipificaciones en materia ambiental (ruidos, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de la construcción y demolición, vertimiento de efluentes en vías públicas, emisiones de humos y material particulado, entre otros contaminantes)		X		
Procedimiento de atención de denuncias ambientales		X		
Norma que regula la contaminación sonora		X		
Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales	X			Plan de Manejo de RRSS
Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición	X			RAS
Norma que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos	X			Formalización de Recicladores
Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados			X	
Norma que regula la autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en ámbito provincial.				Lay N° 28256

INSTRUMENTO (6)	Programación (7)											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PLANEFA 2017 APROBACION	X											
MONITOREO_AIRE						X						X
MONITOREO_RUIDO						X						X
MONITOREO_SUELO			X			X			X			X
MONITOREO EN ALIMENTOS							X					X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Ing° ANGEL MERINO CARHUAPOMA
Encargado del Área Saneamiento Ambiental
Resolución N° 0233-A-MDPN/2016

Responsable del Área de Saneamiento Ambiental: Ing. MERINO CARHUAPOMA Angel Rodolfo
RESOLUCION N° 0233-A-MDPN/2016
Correo Institucional: ambiente@munipueblochinchago.pe / E-mail: angelmerino78@gmail.com
Celular: 980628169 / 923601579

000110



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL



FORMATO N° 2 : UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

CHINCHA

AÑO : 2017

N°	ADMINISTRADO (persona natural o persona jurídica) (1)	UBICACIÓN (2)	ACTIVIDAD (3)	MONITOREO (4)
1	"CHIFA ORIENTAL" - RESTAURANTE	Av. Oscar R. Benavides N° 588 - CC.PP. Pueblo Nuevo	VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS	RRSS - 1
2	CORPORACION CLINICA J. SOLDEVILLA S.A.C.	Av. Unión N° 741 - Pueblo Nuevo - Etapa IV	CLÍNICA	RRSS - 2
3	RESTAURANTE "EL MADRILEÑO" - VENTA DE COMIDA	Jr. San Martín de Porres N° 231 - CC.PP. Pueblo Nuevo	VENTA DE COMIDA	RRSS - 3
4	"CALDO DE GALLINA MARY" - RESTAURANTE	Av. Victor A. Belaunde N° 206 - CC.PP. Pueblo Nuevo	RESTAURANTE	RRSS - 4
5	"SALON DE RECEPCIONES JESSICA" - LOCAL DE RECEPCIONES Y EVENTOS	Mz. 17 Lt. 11A - AA.HH. Los Álamos - Los Laureles	LOCAL DE RECEPCIONES	RUIDO - 1
6	RESTAURANTE - POLLERIA "SAN JUANITO 2"	Av. Victor A. - Belaunde N° 224 - CC.PP. Pueblo Nuevo	RESTAURANTE - POLLERIA	AIRE - 1
7	HOSTAL BENAVIDES E.I.R.L.	Av. Oscar R. Benavides N° 736 Mz. 34 Lt. 27 - Carac	SERVICIO DE HOSPEDAJE	RRSS - 5
8	HOSPEDAJE Y RECEPCIONES "ELIAS"	Av. Graciano Prado N° 299 - CC.PP. Pueblo Nuevo Etapa I	HOSPEDAJE	RRSS - 6
9	DISCO BAR "RED HOT"	CC.PP. Pueblo Nuevo Etapa III Av. Victor A. Belaunde N° 206	VIDEO PUB	RUIDO - 2
10	CENTRO ESPECIALIZADO AGROVETERINARIO GÉNESIS S.A.C.	CC.PP. Pueblo Nuevo Etapa II - Jr. Santa Rosa N° 264	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN AGRICOLA	RRSS - 7
11	SNACK - BAR "MENTA & CHOCOLATE"	CC.PP. Pueblo Nuevo Etapa IV - Av. Unión N° 561	SNACK - BAR	RUIDO - 3
12	BAR - VIDEO PUB "OCAÑA ALCANTARA CLELIA MARIA"	CC.PP. Pueblo Nuevo Etapa I Av. Victor A. Belaunde N° 206	BAR - VIDEO PUB	RUIDO - 4
13	PANADERIA "FELICITA"	UPIS Keiko Sofia Mz. 5 Lt. 20 - Pueblo Nuevo	PANADERIA	AIRE - 2
14	CEVICHERIA "MARRY'S & MISTURA ROJA Y BLANCO SG E.I.R.L.	Av. Graciano Prado N° 432 - CC.PP. Pueblo Nuevo Etapa III	RESTAURANTE	RRSS - 8
15	PANADERIA, PASTELERIA "LA FAMA"	Jr. Arica N° 1488 Mz. 16 Lt. 20 AA.HH. San Isidro - Pueblo Nuevo	PANADERIA, PASTELERIA	RRSS - 9
16	RESTAURANTE CHIFA "WON LI"	Av. Victor Andres Belaunde N° 577 Mz. 40 - Lote 3	RESTAURANTE CHIFA	AIRE - 3
17	PICANTERIA/CEVICHERIA "BAHIA"	Av. Graciano Prado N° 660 - Mz. 36 - Lt. 24 Rosa de Carac	CEVICHERIA	RRSS - 10
18	INVERSIONES AVICOLA RODRIGO E.I.R.L.	Av. Dos de Mayo N° 500 Mz. 15 - Lt. 20 - Pueblo Nuevo	MOLINO PARA INSUMOS DE AVES	AIRE - 4
19				
20				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL



FORMATO N° 4: PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

AÑO : 2017

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (2)												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
"CHIFA ORIENTAL" RESTAURANTE			X											1
CORPORACION CLINICA J. SOLDEVILLA S.A.C.			X											1
RESTAURANTE "EL MADRILEÑO" - VENTA DE COMIDA			X											1
"CALDO DE GALLINA MARY" - RESTAURANTE						X								1
HOSTAL BENAVIDES E.I.R.L.						X								1
HOSPEDAJE Y RECEPCIONES "ELIAS"						X								1
CENTRO ESPECIALIZADO AGROPECUARIO GÉNESIS S.A.C.									X					1
CEVICHERIA BARRY'S & MISTURA ROJA Y BLANCO SG E.I.R.L.									X					1
PANADERIA, PASTERIA "LA FAMA"												X		1
PICANTERIA/CEVICHERIA "BAHIA"												X		1
"SALON DE RECEPCIONES JESSICA"						X								1
DISCO BAR "RED HOT"						X							X	1
SNACK - BAR "MENTA & CHOCOLATE"													X	1
BAR - VIDEO PUB "DICAÑA ALCANTARA CLELIA MARIA"														1
RESTAURANTE - PIZZERIA "SAN JUANITO 2"						X								1
PANADERIA "FELICITA"						X							X	1
RESTAURANTE CHIFA "WON LI"													X	1
INVERSIONES AVICOLA RODRIGO E.I.R.L.													X	1
TOTAL DE SUPERVISIONES EN EL MES	0	0	3	0	0	7	0	0	2	0	0	6		18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Ing. ANGEL MERINO CARHUAPOMA
Encargado del Área Saneamiento Ambiental
Resolución N° 0233-A-MDPN/2016

Responsable del Área de Saneamiento Ambiental: Ing. MERINO CARHUAPOMA Angel Rodolfo
RESOLUCION N° 0233-A- MDPN/2016

Correo Institucional: ambiente@munipueblochicha.gob.pe / E-mail: angelmerino78@gmail.com
Celular: 980628169/ 923601579



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL



PRESUPUESTO:

Descripción	Unidad	Cantidad	Importe por Mes (S/.)	Importe Anual(S/.)
Profesional Encargado	1 Ingeniero Ambiental	01	1800	21600
Personal Fiscalizadores	Personal de campo	02	1200	28800
Equipo de cómputo (Laptop)	Equipo	01	5000	5000
Cámara Fotográfica	Equipo	01	2200	2200
Adquisición de un Sonómetro	Equipo	01	20000	20000
Adquisición de un Gasómetro	Equipo	2	40000	40000
Mantenimiento de Equipos	Servicio	1	1000	11000
Materiales de Oficina	Global	1	600	660
Total				S/.129.260.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Ing. ANGELO MERINO CARHUAPOMA
Encargado del Área Saneamiento Ambiental
Resolución N° 0233-A-MDPN/2016

Responsable del Área de Saneamiento Ambiental: Ing. MERINO CARHUAPOMA Angel Rodolfo
RESOLUCION N° 0233 -A- MDPN/2016

Correo Institucional: ambiente@munipuevochincha.gob.pe / E-mail: angelmerino78@gmail.com
Celular: 980628169/ 923601579

000107